Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2026 - 016554 **- DEGUN**

Inírida, 08 de agosto 2026

Señor coronel
GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ
Comandante Departamento de Policía Guainía
Calle 26 14-75
Inírida

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **28-2-10008-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**08/07/2026**	**Hasta**	**08/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional', Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. No GS-2026-006149-DEGUN del 29/03/2026, el señor coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ Comandante del Departamento de Policía Guainía, nombró como supervisor del contrato No 28-2-10008-26 cual tiene por objeto ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS al señor subintendente CRISTIAN CAMILO CARDENAS MONTAÑO como supervisor titular y como supervisor suplente la patrullera de policía BRIGITTE LORENA SAENZ JIMENEZ, como supervisora remplazante.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-010967-DEGUN del 28/04/2026, el señor subintendente CRISTIAN CAMILO CARDENAS MONTAÑO, entrego la supervisión del contrato No 28-2-10008-26 cual tiene por objeto "ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS" a la patrullera de policía BRIGITTE LORENA SÁENZ JIMÉNEZ, quien ejerce la supervisión desde el 28/04/2026.

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-015562-DEGUN del 28/07/2026, la señorita patrullera de policía BRIGITTE LORENA SAENZ JIMENEZ, entrego la supervisión del contrato No 28-2-10008-26 cual tiene por objeto "ADQUISICION DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS" al señor subintendente CRISTIAN CAMILO CARDENAS MONTAÑO patrullera de policía, supervisor del contrato a partir de 28/07/2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 03

1. Informe de supervisión del mes de mayo, periodo comprendido 08/04/2026 y el 08/05/2026, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2026- 009107-DEGUN del 08/05/2026.
2. Informe de supervisión del mes de junio, periodo comprendido 08/05/2026 y el 08/06/2026, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2026-011967-DEGUN del 11/06/2026.
3. Informe de supervisión del mes de julio, periodo comprendido 08/06/2026 y el 08/07/2026, presentando mediante comunicación oficial No. GS-2026-014066-DEGUN del 08/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

ORDEN DE COMPRA/ CONTRATO No.	**28-2-10008-26**
Objeto del Contrato	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE CAFETERA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA Y SUS UNIDADES ADSCRITAS
Contratista	RAFAEL SANDOVAL PASSOS Cedula: 19.000.873 de Inírida Teléfono: 3103208244 Dirección: Calle 19 9-35 Correo: redis2005@hotmail.com Inírida- Guainía
Representante legal	No aplica
Valor inicial del contrato	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE $ 43.000.000,00
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE $ 43.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	08/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	31/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 09 de abril de 2026 mediante comunicación oficial número GS-2026- 006877-DEGUN, enviado al correo electrónico del contratista redis2005@hotmail.com, se solicita el pedido de los elementos objeto del contrato.

- Para el día 22/05/2026 el contratista allega los elementos de cafetería solicitados por parte del supervisor titular al departamento de policía Guainía. El mismo día se realiza CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS de la siguiente forma.

  Por el valor de DIESIOCHO MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS $ 18.280.000.00 Facturados mediante las facturas electrónicas número RS-404, recursos 10, producto del primer pedido realizado, Así mismo se allega la documentación correspondiente al grupo de contratos de la unidad con el fin de dar trámite de pago.

  Por el valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS $ 2.999.900.00, Facturados mediante las facturas electrónicas número RS-405, recursos 16, producto del primer pedido realizado, Así mismo se allega la documentación correspondiente al grupo de contratos de la unidad con el fin de dar trámite de pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Planilla No. 6019079120
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del Departamento de Policía Guainía o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única si se requiere.	SI	
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Guainía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto	SI	

del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.		
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental, la RESOLUCIÓN 00090 del 15/01/2018 "Por La Cual Se Actualiza, Modifica Y Complementa El Manual De Contratación De La Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 De 2014".	SI	
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
CAFÉ INSTANTÁNEO SOLUBLE LIOFILIZADO Frasco envase en vidrio y membrana de aluminio para total hermeticidad del producto y tapa plástica, contenido 150 gramos.	SI	
CAFÉ TRADICIONAL TOSTADO Y MOLIDO POR 340 Gramos empacado en paquete de, 100% puro café colombiano, Vida útil mínimo 9 meses, debe tener registro sanitario, tostión media indicada en el paquete o empaque debe tener válvula desgasificadora. (no debe ser reempacado)	SI	
AZÚCAR BLANCA Paquete por 200 SOBRES DE 5 Gramos, tubipack, peso neto de 1 kilogramo, 100% natural.	SI	
AZÚCAR BLANCA EXTRAFINA, Bolsa de 1 KILO, 100% natural.	N/A	No se requirió
BOTELLÓN DE AGUA PLÁSTICO CON AGARRE, CAPACIDAD POR 18.9 Litros con su respectivo soporte y tapa válvula abre fácil.	N/A	No se requirió
RECARGA AGUA POTABLE, Para botellón de 18.9 litros	SI	
BOTELLA CON AGUA POTABLE TRATADA DE 600 MILILITROS	SI	
AGUA EN BOLSA POTABLE TRATADA DE 6 LITROS, Polietileno coextruido, Dimensiones 48 ancho x 30 cm alto.	N/A	No se requirió
AGUA EN BOLSA POTABLE TRATADA DE 200 MILILITROS, Dimensiones 19 X 9 cm, Material de empaque polietileno coextruido, Presentación 30 unidades	SI	
BEBIDA AROMÁTICA TRADICIONAL saborees surtidos (hierbabuena, manzanilla, limonaria, albahaca y toronjil y demás hierbas sabores solicitados por el supervisor del contrato), provenientes de plantas aromáticas 100% naturales, sin químicos, saborizantes ni preservantes, en presentaciones de 20 bolsitas en bolsitas de papel filtrante, fecha de vencimiento no inferior meses a partir de su fecha de empaque.	SI	
AROMÁTICA DE PANELA INSTANTÁNEA, caja de 300 Gramos por 48 cubos, sabores surtidos.	SI	
PANELA CUADRADA, 500 gramos, 100% jugo de caña de azúcar caja por 40 unidades.	SI	
VASOS DE CARTÓN BIODEGRADABLES ECOLÓGICOS PARA BEBIDAS FRÍAS DE 7 ONZAS PAQUETE POR 50 UNIDADES.	N/A	No se requirió
MEZCLADORES PLANOS "ECOLÓGICOS" PARA BEBIDAS CALIENTES DE 11 CM, PAQUETE POR 500 UNIDADES	SI	
SERVILLETA CUADRADA, normal PAQUETE X 300 SERVILLETAS, color Blanca, doble hoja, En empaque plástico	SI	
FILTRO DE TELA, Para greca de 110 Tintos	N/A	No se requirió
GALLETA salada paquete x 9 unidades de 24 gr (Cada unidad x 3 galletas)	SI	

Variedades: Sabor Original o Integral		
Paca de MAIZ PIRA x 25 unidades de 460gr	SI	
Paca de Sal refinada (común o de mesa) x 500 grs x 25 libras	SI	
ACEITE de cocina para preparación de alimentos x 900 mililitros	SI	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**		
1.1.	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación en donde se refleje el suministro de elementos de cafetería; cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso. Para lo cual deberá presentar **CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS** en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de procesos de iguales condiciones. Estas certificaciones o contratos deben estar debidamente firmadas por el contratante y proporcionar detalles específicos sobre la experiencia del contratista en la ejecución y finalización de contratos, dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratista. Nombre o razón social del contratante. Objeto del contrato. Fecha de iniciación del contrato. Fecha terminación del contrato. Valor del contrato. Calificación del servicio. Dirección y número telefónico del contratante. Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones. Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información certificada, la Entidad podrá solicitar los documentos necesarios.	SI	
2.	**CAPACIDAD OPERATIVA**		
2.1.	**El oferente deberá certificar mediante documento firmada por el representante legal de la entidad**, que cuenta con los medios logísticos y talento humano necesarios para el traslado de los productos desde su lugar de fabricación y/o almacenamiento, hasta las Instalaciones del almacén de intendencia ubicado en la Carrera 5 N.º 14 - 84 Barrio Zona Indígena Inírida - Guainía. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.	SI	
3.	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONAL**		
3.1.	**El oferente deberá certificar mediante documento firmada por el representante legal de la entidad**, que, con previa coordinación del supervisor del contrato, los elementos solicitados serán allegados al Almacén	SI	

	de Intendencia del Departamento de Policía Guainía, ubicado en la Carrera 5 N.º 14 - 84 Barrio Zona Indígena Inírida - Guainía. dentro de los primeros veinticinco (25) días hábiles a partir de su solicitud realizada por el supervisor del contrato. El Contratista debe comprometerse a entregar las cantidades y los bienes objeto del presente contrato, en las instalaciones designadas sin variación de precios y de acuerdo a las especificaciones técnicas.		
3.2.	**El oferente deberá certificar mediante documento firmada por el representante legal de la entidad** en la cual garantice como mínimo un (1) año la calidad para los elementos objeto del presente proceso, si es el caso, cambiarlo ya sea por que resulten defectuosos, de mala calidad, sufran daños durante su traslado u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional, en un término no superior a cinco (05) días calendario, debiendo recoger los elementos en el almacén intendencia del Comando de Policía Guainía, ubicado en la Calle 26 14-75, debidamente empacados de manera que se garantice la conservación y buen estado de los mismos y se facilite su posterior traslado a otras unidades.	SI	
3.3.	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en la cual se compromete a mantener la actividad económica asociada con su oferta durante la ejecución del contrato.	SI	
3.4.	**CONDICIÓN TÉCNICA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2025). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.**	SI	
3.5.	Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA **(anexar pantallazo)**	SI	
3.6.	**El oferente mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad** deberá presentar la siguiente información: NOMBRES, NÚMEROS TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato; para ello, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional.	SI	
3.7.	El **CONTRATISTA** deberá entregar los elementos o suministros objeto del contrato directamente o por parte de la persona que este delegue mediante comunicación escrita, física o electrónica, dirigida al supervisor del contrato.	SI	
3.8.	En consecuencia, no se aceptarán entregas efectuadas a través de empresas de mensajería, transporte, paquetería, operadores logísticos o cualquier tercero no autorizado de manera expresa por el CONTRATISTA	SI	
3.9.	Serán de cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de bienes y demás elementos, hasta el lugar de entrega. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo impuestos.	SI	
3.10.	El **CONTRATISTA** deberá cumplir cabalmente con las disposiciones en cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental cumpliendo con los principios del Sistema de Gestión Ambiental.	SI	

3.11.	El oferente debe contar con un establecimiento de comercio que cumpla con el objeto ofertado por la entidad, debidamente constituido, se verificara en cámara de comercio presentada	SI	
3.12.	El **CONTRATISTA** deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.	SI	
3.13.	El **CONTRATISTA** ofrecerá productos nuevos, originales, y que se encuentren en empaques bien sellados y de marcas reconocidas en el mercado. No de contrabando.	SI	
3.14.	El **CONTRATISTA** se debe cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.	SI	
3.15.	Los productos consumibles deben tener fecha de vencimiento, la cual no podrá ser inferior a 9 meses, contada a partir de la entrega al almacén de dichos productos, verificado por el supervisor del contrato y el almacenista de la unidad.	SI	
3.16.	EL **CONTRATISTA** deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, de una manera objetiva el decreto 1072/15, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.	SI	
3.17.	Corresponde al **CONTRATISTA** asumir la totalidad de los costos asociados a la presentación de la oferta, siendo de su absoluta responsabilidad optar por su participación en el presente proceso. El Departamento de Policía Guainía, no asume responsabilidad alguna respecto de los costos y gastos en que pudieren incurrir los participantes con ocasión de los resultados del mismo.	SI	
3.18.	E Corresponde al **CONTRATISTA**, asumir los riesgos propios derivados de la formulación de su propuesta por lo tanto estará obligado a responder en los términos y condiciones establecidos en la minuta del contrato, la cual establece obligaciones de resultado, a cargo del contratista favorecido y por ende le corresponde asumir la totalidad de los riesgos derivados de la ejecución del contrato hasta su liquidación.	SI	
3.19.	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y en ningún caso se entenderá que existe relación laboral, vínculo de subordinación, solidaridad o comunidad de empleador entre LA ENTIDAD y las personas naturales que aquel vincule para el cumplimiento del contrato, sean empleados, contratistas, subcontratistas o cualquier otra modalidad de apoyo; siendo el CONTRATISTA el único y exclusivo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, afiliación y cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG-SST–, y demás obligaciones derivadas de la legislación laboral y de seguridad social vigente, obligándose asimismo a mantener indemne a LA ENTIDAD frente a cualquier reclamación, investigación, demanda, sanción o costo que se genere por el incumplimiento de dichas obligaciones; quedando entendido que la supervisión o interventoría contractual no implica ni podrá interpretarse como dirección laboral sobre el personal del CONTRATISTA, limitándose estrictamente a la verificación del cumplimiento del contrato conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.	SI	
3.20.	CLÁUSULA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán acordar la suspensión total o parcial de la ejecución del presente contrato cuando sobrevengan circunstancias que impidan temporalmente su normal desarrollo por (i) fuerza mayor, (ii) caso fortuito o (iii) razones de interés público orientadas a garantizar el interés general y el cumplimiento de los fines estatales; la suspensión se formalizará mediante documento debidamente motivado y suscrita por las partes y acto administrativo, en la que se señalarán como mínimo la causal, el alcance, la fecha de inicio, el plazo o condición para el reinicio, las obligaciones afectadas; durante la suspensión no serán exigibles las obligaciones afectadas y el término de ejecución se entenderá detenido, por lo cual el tiempo suspendido no se contabiliza y, al reiniciar, la fecha de terminación se desplazará por un término equivalente al tiempo efectivamente suspendido. si la suspensión impacta el término de ejecución o la cobertura de riesgos, el contratista	SI	

	deberá ampliar la vigencia y/o suficiencia de las garantías que correspondan para evitar vacíos de cobertura; los documentos asociados (incluidas las garantías ajustadas) deberán publicarse en SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, conforme al principio de publicidad de la contratación pública.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (122) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (84) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Los pagos se realizaran de manera parcial en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de los siguientes documentos; Para cada uno de los pagos se deberá radicar la factura con las formalidades expresas por la DIAN y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada, acompañada del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales) y aportes al Régimen Parafiscal (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) a que haya lugar y dependiendo del caso, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente al que el CONTRATISTA, la entrada al almacén en donde acredite la llegada de los elementos a la Unidad y los demás documentos que el Departamento de Policía del Guainía, requiera, si es el caso para la verificación de los bienes entregados a la unidad, esto de acuerdo al derecho a turno y la programación plan anual de caja (PAC).

FACTURAS ELECTRÓNICAS: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda —SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor.

NOTA 1: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 2: el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.
NOTA 3: Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados.

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: RAFAEL SANDOVAL PASSOS
CEDULA: 19.000.873 de Inírida
CUENTA No. 05728024897
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$43.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 21.279.900,00	49%
Valor total facturado	$ 21.720.100,00	49%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 21.279.900,00	49%
Valor pendiente de entrega	$21.720.100,00	51%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista

($21.279.900,00 / $43.000.000,00) = 0.49*100 = 49.49% por aproximación equivale al 49%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($43.000.000,00- $21.279.900,00) = ($21.720.100,00) / ($43.000.000,00) = 0.51*100 = 50.51% por aproximación equivale al 51%.

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
1	18.280.000,00	22/05/2026	18.280.000,00	RS-404	18.280.000,00	640.674,00	198403126
2	2.999.900,00	22/05/2026	2.999.900,00	RS-405	2.999.900,00	640.674,00	185564026

4.2 Entrada de Bienes

Los bienes ingresaron mediante el número **5003916981** y **1 de la UPRES GUAINIA.**

5. RECOMENDACIONES

Ninguna

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Subintendente **CRISTIAN CAMILO CARDENAS MONTAÑO**
Jefe Grupo Bienes Raíces
Supervisor Contrato 28-2-10008-26
Cristian.cardenas5710@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3138868078